



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional
Carátula N° 1212 2011-02-14
INT. N° 587 2011-02-21

AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 117/2002 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 23 FEB 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 430

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 117 (V. y U.) de 2002, D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007 y D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 Título III que reglamentan el Programa Habitacional Rural.
- b) La Resolución Exenta MINVU N° 6900 de 2005 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el llamado correspondiente del D.S. 117 (V. y U.) de 2002.
- c) Lo dispuesto en el numeral (8) del artículo 22 del D.S. N° 117(V. y U.) de 2002 sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- d) Lo dispuesto en el artículo 30 del D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007 que mantiene vigentes las normas del D.S. 117 (V. y U.) de 2002 hasta su total extinción
- e) Lo dispuesto en el D.S. N°3 (V. y U.) de 2010 que modifica al D.S. 174 (V. y U.) de 2005 agregando el artículo 2° transitorio que mantiene vigentes las normas del D.S. 145 (V. y U.) de 2007 hasta su total extinción
- f) El listado de **01** certificado de subsidio D.S. 117 (V. y U.) de 2002 según tabla adjunta, citado en el **ORD. N° 0141 del 14.02.2010** del Director de SERVIU Metropolitano (S) que solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio, indicando que cuentan con sus obras finalizadas en un **85%**.

Nombre del beneficiario	RUT	N° DE SERIE	Comuna	Fecha vencimiento
Zubicueta Rojas René Alberto	9.484.483-5	SR I-1-2005-09509	TII TII	30.04.2009

- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 del 18 de Marzo de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para el certificado de subsidio que se señala, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por **90 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidios del D.S. 117 (V. y U.) de 2002 adjudicados a la PSAT **EGIS JUNDEP** señalados en el Visto "f)".
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT **EGIS JUNDEP**, debidamente certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia